



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: DECLARATIVO VERBAL 2021- 00043
DEMANDANTE: BRAYAN CAMILO GRACIA BAUTISTA.
DEMANDADO ELSA GARCIA DE VELEZ y otros.

Guataquí, Cund., Veinticinco (25) de Octubre de dos mil veintidós (2022).

Téngase por contestada en termino la demanda de reconvención por parte del señor BRAYAN CAMILO GRACIA BAUTISTA a través de su apoderado judicial.

De otro lado de conformidad a lo establecido en el art. 370 del C.G.P., se dispone correr traslado en la forma prevista en el art. 110 de la misma obra, para que tanto demandante y demandados soliciten pruebas adicionales respecto de las excepciones de mérito presentadas contra la demanda original y la de reconvención.

NOTIFIQUESE:

EL JUEZ,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS